



Ayuntamiento de Barlovento

DOÑA SARA MARTÍN BARRERA, SECRETARIA – INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que según consta en el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2022; se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS/AS ALUMNOS/AS -TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO GJ “BARLOVENTO Y PUNTALLANA TE CUIDAN”.

Visto la propuesta de acuerdo del Convenio entre el Ayuntamiento de Barlovento y el Ayuntamiento de la Villa de Garafía para facilitar la formación práctica del Programa de Formación de Alternancia con el Empleo GJ “Barlovento y Puntallana Te Cuidan” que literalmente dice lo siguiente:

“En Barlovento, a 1 de julio de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Yeray Rodríguez Rodríguez, con D.N.I. nº 42.188.436 L, en representación del Ayuntamiento de la Villa de Garafía con C.I.F. P3801600B, en calidad de Alcalde-Presidente, facultado para este acto mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2022..

De otra parte, D. Jacob Anis Qadri Hijazo, provisto de D.N.I. nº 42.188.381 X, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Barlovento con C.I.F. P3800700A, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, facultado para este acto mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2022.





Ayuntamiento de Barlovento

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barlovento, ha puesto en marcha en el municipio un Programa de Formación en Alternancia con el Empleo de Garantía Juvenil (PFAE-GJ) denominado “Barlovento y Puntallana Te Cuidan”, financiado por el Servicio Canario de Empleo, el Fondo Social Europeo y el Servicio Público de Empleo Estatal. Que, una vez finalizado y superadas las pruebas de valoración los/as alumnos y alumnas obtendrán el Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones.

SEGUNDO.- Que tal como recoge el Servicio Canario de Empleo en Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el ejercicio 2021, destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo-Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2021 en régimen de concurrencia competitiva, dichas acciones incluirán la realización de un trabajo efectivo mediante un contrato de formación y aprendizaje, a través de la ejecución de servicios de utilidad pública e interés social, alternando con la formación teórica para facilitar la adquisición de las competencias profesionales, reguladas en los certificados de profesionalidad y relacionadas con los servicios al objeto de favorecer la inserción laboral.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de la Villa de Garafía cuenta con la Residencia de Mayores de la Villa de Garafía, ubicada en C/Díaz y Suarez nº35- Santo Domingo y Residencia de Mayores de Franceses, ubicada en Lomo Los Machines- Franceses, además del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.) y tiene interés en facilitar a las alumnas-trabajadoras del citado Programa de Formación en Alternancia con el Empleo GJ la oportunidad de prestar servicios en estas instalaciones.

ACUERDAN





Ayuntamiento de Barlovento

Suscribir el presente convenio de colaboración de prestación de servicios de las alumnas-trabajadoras del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo GJ “Barlovento y Puntallana te Cuidan”, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio es facilitar la prestación de servicios a las alumnas-trabajadoras que participan en el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE-GJ) “Barlovento y Puntallana Te Cuidan”.

SEGUNDA.- Relación entre el alumno/a trabajador/a y la Entidad.

*La relación entre alumna-trabajadora y la Entidad **en ningún caso será de carácter laboral.***

La Entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con una alumna-trabajadora que esté realizando prestación de servicios.

Las alumnas-trabajadoras cuentan con su Seguridad Social. En caso de accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional, las alumnas-trabajadoras deberán acudir a la Mutua PREVIMAC, salvo en caso de urgencia que deberán acudir directamente a un centro hospitalario.

Asimismo, se dispone por parte del Ayuntamiento de Barlovento de un seguro de responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante el periodo de formación.

TERCERA.- Desarrollo de los servicios: duración y horario.

Las alumnas-trabajadoras están contratadas por el Ayuntamiento de Barlovento, a tiempo completo, por 40 horas semanales, que se realizarán de lunes a viernes, en horario de





Ayuntamiento de Barlovento

8 a 16 horas, preferentemente, sin perjuicio de que por necesidades del servicio o necesidades del propio alumno/a trabajador/a puedan compensar en otras horas. Considerando que las alumnas trabajadoras deben asistir a dos sesiones de formación teórico-práctico semanal en el aula de formación que se imparten en la sede de Barlovento.

La formación práctica se realizará desde el 4 de julio de 2022 hasta el 3 febrero de 2023.

CUARTA.- Organización de las alumnas trabajadoras

Con el objetivo de que estas dos alumnas-trabajadoras pasen por todos los servicios, se ha previsto que la prestación de servicios sea rotativa en los diferentes servicios/recursos del municipio. Se adjuntará cronograma, con indicación del nombre de las alumnas y periodo de tiempo que permanecerán en el centro.

QUINTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y valoración de la realización de los servicios.

El seguimiento y valoración de los servicios será realizada, de acuerdo con la programación establecida, intervendrán, de una parte el Director, Coordinadora formación y Docentes del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo GJ, y de otra, personal responsable de la entidad donde se presten los servicios.

Las funciones de Director, Coordinadora y Docentes serán:

- Informar al Tutor/a Responsable de la Entidad acerca del contenido del Programa formativo y la necesidad de correspondencia entre los servicios y los contenidos formativos.
- Comprobar la existencia de conexión entre el Programa Formativo (los contenidos del certificado de profesionalidad) y los criterios de evaluación de los servicios realizados.





Ayuntamiento de Barlovento

- *Realizar controles de seguimiento periódicos de la realización de los servicios para el seguimiento de las alumnas trabajadoras.*
- *Realizar visitas conjuntamente con las alumnas trabajadoras, en el caso de que lo consideren conveniente, y comprobar el grado idoneidad de las funciones desarrollados por las alumnas trabajadoras.*

Realizar las evaluaciones correspondientes, relativas a la parte práctica del programa formativo.

La entidad donde las alumnas-trabajadoras desarrollen los servicios, deberá designar de entre su personal a un tutor/a cualificado/a, que desempeñe una actividad igual o similar a la especialidad en la que está siendo formado el alumno/a-trabajador/a.

Este tutor/a tendrá las siguientes funciones:

- *Integrar a la alumna trabajadora en la Entidad.*
- *Dirigir y orientar las funciones y tareas que realice la alumna-trabajadora.*
- *Realizar el seguimiento y valoración del desempeño de la alumna-trabajadora.*

NOVENA.- Justificación de la realización de los servicios.

Una vez finalizados los servicios, el Tutor/a de la entidad deberá entregar una valoración individual de cada alumna trabajadora, de acuerdo a los modelos elaborados desde el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo GJ; así como los controles de asistencia de los mismos.

La entidad no recibirá compensación económica alguna por la realización de la prestación de servicios objeto de este convenio.

DÉCIMA.- Obligaciones de la entidad.





Ayuntamiento de Barlovento

Serán obligaciones de la entidad que acoge a las alumnas trabajadoras las siguientes:

- a) Aportar la información y la documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento y el desarrollo del servicio, así como tener a disposición de los órganos de control oportunos que se establezcan los documentos acreditativos de la asistencia de las alumnas trabajadoras.*
- b) Ubicar y mantener en lugar visible el cartel oficial, identificativos del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo GJ.*
- c) Comunicar cualquier variación que se produzca en las condiciones tenidas en cuenta para la prestación de los servicios (centro de trabajo, fechas de inicio y finalización, horario) y de las alumnas trabajadoras en el momento en que éstas se produzcan.*

UNDÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde el 4 de julio de 2022 y finalizará el 3 de febrero de 2023.

DÉCIMOSEGUNDA.- Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente convenio:

- a) La expiración del plazo para el que se firmó.*
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de los servicios programados.*
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.*
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en convenio.*
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.*
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.*

DÉCIMOTERCERA.- Medidas/Protocolos Covid-19

Será obligación de las alumnas-trabajadoras mantener las medidas de higiene y





Ayuntamiento de Barlovento

prevención que establezca el recurso/servicio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. D. Yeray Rodríguez Rodríguez

Fdo.: D. Jacob Qadri Hijazo”

Visto que en aplicación del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre si o con sujetos de derecho privado para un fin común.

En el presente caso, el convenio propuesto correspondería al tipo de convenios interadministrativos firmados entre dos Administraciones Públicas, previsto en el artículo 47.2 a) de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local. Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se componen, acuerdan:

1º Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Barlovento y el Ayuntamiento de la Villa de Garafía para facilitar la formación práctica del Programa de Formación de Alternancia con el Empleo GJ “Barlovento y Puntallana Te Cuidan”

2º.- Facultar a don Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.”

Y para que así conste, y surta sus efectos en donde proceda; expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde; en Barlovento, a 1a fecha de su





Ayuntamiento de Barlovento

firma (documento firmado electrónicamente).

Vº Bº

El Alcalde

